

01/01/1903

El Sor Agustin Moreno, se compromete a prestar sus servicios por dieciseis meses a los SS Larco Herrera Hns, bajo las condiciones siguientes.

- 1° Cuidara' de que permanescan en el fundo, todos los peones establecidos ya en el fundo y los que lleguen de la sierra hasta cumplir sus compromisos; arreglando las dejornales raciones y herramientas antes de partir. Si a las 48 horas el Sor Moreno nota parte al escritorio o administrador de la ausencia de un peon, lo que adeuda sera' de su responsabilidad, siempre que no haya sido habido o que sus garantes no paguen.
- 2° Llevara' con el dia los libros de estadistica, permisos y profugos tomando los datos del escritorio.
- 3° Se levantara' a las 4 1/2 a.m. con el objeto de sacar toda la jente habil para el trabajo
- 4° 1° Cuidara' que se le de a los peones la racion completa.  
2° Que se medicinen todos los enfermos.  
3° Que tengan la herramienta en buena condicion.  
4° Que el caporal lleve debidamente los libros de tareas  
5° Que las habitaciones esten aceadas.  
6° Que los articulos de uso personal, viveres y comida sean buenos y baratos.  
7° cuidara' que la jente observe prescripciones higienicas y en fin, se concerve con la mejor salud contenta y apta para las labores.
- 5° Se llebara' en el escritorio del fundo, un libro donde figuren todos los peones socorridos conocidos por el Sor Moreno y mensualmente se agregaran los de aquellos que trabajando honradamente merecan la confianza del citado Sor, siendo el responsable despues de los fiadores i el Sor Jose Moreno, de las cuentas que dichos peones no paguen.

Despues de la inscripcion mensual se firmara' al pie de

la lista en señal de reconocimiento por ambas partes.

En el caso de que un peon no merezca la confianza del Sor Moreno, el ya no es responsable por los nuevos socorros que se le hagan

AA-HCH-14

Ca. 12

Do. 36

Fs. 2





2

Del mismo modo no es responsable por los socorros despues de que considere a un peon de enfermedad grave.

- 6° El Sor Moreno <sup>tiene</sup> derecho a pedir a los peones cuya garanyia asume le presten fiadores a su satisfaccion.
- 7° Asistira' a los pagos i socorros.
- 8° Cuidara' la gente los dias domingos y otros de fiesta hasta las 10 p.m.
- 9° Dara' laspapeletas de permiso, para dentro y fuera del fundo.
- 10° Le es prohibido comerciar con la peonada y en este caso, tendra' una multa de cien soles de plata, comprobandose debidamente la falta.
- 11° Las deudas provenientes de peones muertos, no son de responsabilidad del Sor Moreno.
- 12° Nosotros Larco Herrera Hns, abonaremos como sueldo al Sor Moreno la suma de ciento veinticinco soles plata mensuales, mas un centavo por cada tarea.
- 13° Para responsabilidad de cualquier cargo, el Sor A/ Moreno tiene depositados en la caja del fundo la suma de TRECIENTOS SOLES de plata.
- 14° El Sor Agustín Moreno esta' obligado a representar esta negociacion ante la Comisaria del Valle y Sub-Prefectura.

H/ Chiclin Setiembre 1 de 1903

*Larco Herrera* *Agustin Moreno*

